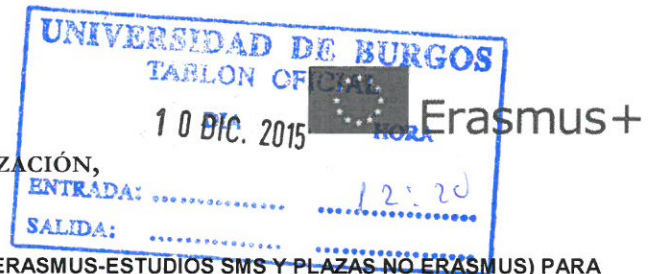




UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN



CONVOCATORIA PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL (ERASMUS-ESTUDIOS SMS Y PLAZAS NO ERASMUS) PARA ESTUDIANTES DE GRADO O MÁSTER - CURSO 2016-2017

ANEXO I TRAMITACIÓN Y OBSERVACIONES PARA LAS PLAZAS DEL PROGRAMA ERASMUS

Una vez un estudiante ha sido seleccionado como titular de un destino Erasmus y ha aceptado la plaza el estudiante debe aún realizar una serie de trámites necesarios ser aceptado por la universidad de destino y para poder ser considerado estudiante Erasmus.

El Servicio de Relaciones Internacionales informará a los estudiantes seleccionados de los trámites a seguir a través de jornadas informativas, instrucciones en la página web o a través de la cuenta de e-mail de la UBU.

Se debe mantener operativa la cuenta de correo institucional desde el momento de la presentación de la solicitud de movilidad. Todas las comunicaciones de la UBU se harán a esta cuenta de correo y será la dirección que se facilite a las universidades de destino de los estudiantes nominados o en las plataformas de la Comisión Europea del programa Erasmus. Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que no está saturada y consultarla regularmente. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha cuenta de correo electrónico.

A) Trámites a realizar ANTES del inicio de la movilidad:

A-1 Trámites para la admisión en la Universidad de destino:

Una vez el SRI ha "nominado" a cada estudiante a su respectiva universidad de destino, cada universidad establece un proceso de admisión diferente y en distintos plazos que el estudiante debe cumplir.

La aceptación final del estudiante corresponde a la universidad de destino, quien podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos de aceptación.

A-2 Realizar la prueba obligatoria de evaluación de competencia lingüística en la lengua en la que se van a cursar los estudios en la institución de acogida. Esta prueba se realiza on-line en la plataforma "Erasmus-OLS". Para acceder a la misma el estudiante recibirá una licencia en su **dirección de e-mail de la UBU**. El estudiante debe realizar esta prueba en el plazo de un mes. Los resultados de esta prueba no serán tenidos en cuenta para la admisión a la universidad de destino. Esta prueba la realiza el programa Erasmus para poder evaluar el progreso de los estudiantes Erasmus antes y después de la movilidad.

A-3 Presentar la documentación Erasmus en el SRI

- Rellenar y firmar el convenio de subvención Erasmus+: entregar dos copias (con firma original) en el SRI antes del inicio de la estancia
- Con anterioridad a la incorporación del estudiante al Centro de acogida, éste deberá elaborar un "Contrato de estudios", en el consten las asignaturas de las que cursará en la Universidad de destino y aquellas de que matricula en la UBU y que le vayan a ser reconocidas. Este acuerdo debe estar firmado por el estudiante, por el coordinador Erasmus del acuerdo y contar con el visto bueno del coordinador programas internacionales de su Centro o Titulación en la UBU y de la Universidad de destino. El contrato de estudios debe entregarse en la secretaría del Centro y entregar una copia al SRI. El contrato debería incluir, preferentemente, un programa de estudios a tiempo completo y, como mínimo de 15 ECTS por semestre.
- Matricularse en el curso 2016-2017 en la Universidad de Burgos de los estudios incluidos en el contrato de estudios y abonar las tasas que correspondan. Una vez matriculado, debe hacer llegar una copia de la matrícula al SRI (puede enviarse por e-mail).

A-4 Otras gestiones previas a la salida:



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN



- Gestionar su viaje y alojamiento, permisos de estancia, visado o cualquier y otra gestión necesaria para realizar la estancia en el país o universidad de destino.
- Asegurarse de estar provisto de cobertura sanitaria en el país de destino (tarjeta sanitaria europea o equivalente). Es altamente recomendable contar con un seguro de accidentes y repatriación.

B) Trámites a realizar DURANTE la estancia en la universidad de destino:

- Incorporarse a la Universidad de destino en las fechas que le indiquen.
- Remitir al SRI una "notificación de llegada" a la universidad de destino firmada y sellada en los 10 días siguientes a la incorporación a las actividades académicas o semana de orientación. Se acepta copia escaneada remitida por e-mail. El original se puede aportar posteriormente.
- Permanecer en el país de destino durante todo el período de movilidad (salvo períodos de cierre académico en la universidad de destino) y cursar los estudios incluidos en el contrato de estudios, asistiendo a las actividades académicas y realizar los exámenes o pruebas de evaluación pertinentes. Será necesario acreditar haber cursado, incluidos los exámenes, un mínimo de 15 ECTS por semestre.
- Una vez iniciada la estancia, el regreso anticipado antes de completar 3 meses de estancia o si no ha habido resultados académicos, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por la Agencia Nacional Erasmus, implicará la devolución del importe total de la ayuda recibida y la rescisión de la condición de estudiante Erasmus.
- Recabar un certificado de estancia original firmado y sellado en el que se especifique la duración de la estancia antes de regresar.

C) Trámites a realizar DESPUÉS de la estancia en la universidad de destino:

- Entregar en el SRI el **certificado final de estancia** con indicación de la duración firmado y sellado (firma original). Debe entregarse en los 10 días posteriores al regreso y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2016.
- Realizar la **prueba obligatoria de evaluación de competencia lingüística** en la lengua de docencia, en el mes siguiente a la finalización de la estancia. Esta prueba se realiza on-line en la misma aplicación OLS que se realizó la prueba al inicio de la estancia.
- Enviar un **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en los 30 días siguientes a la recepción del mismo. Recibirá esta encuesta en su dirección de e-mail de la UBU y la recibirá directamente desde una dirección de la EACEA de la Comisión Europea.
- Tramitar el reconocimiento académico a través del coordinador Erasmus y de la secretaría académica de su centro.

OTRAS CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA ERASMUS

Duración de las estancias en el marco del Programa Erasmus

El programa Erasmus+ establece que un estudiante Erasmus puede acumular estancias Erasmus a lo largo de un ciclo de estudios (Grado – Máster – Doctorado) hasta un total acumulado de 12 meses.

Para el cómputo de estos 12 meses se incluyen tanto las estancias Erasmus estudios (Erasmus SMS) como las estancias de Erasmus prácticas en Empresas (Erasmus SMP). Es decir que durante un grado un estudiante podría haber sido Erasmus 2 veces como Erasmus estudios (SMS) en estancias que no hubieran superado los 5 meses cada una y aún podría hacer una movilidad de Erasmus prácticas de dos meses.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN,
COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN



Por otro lado, la financiación de las estancias Erasmus en el curso 2014-2015 y previsiblemente también en 2015-2016, serán de un máximo de 5 meses.

En atención a lo anterior, los estudiantes que resulten seleccionados para una plaza de dos semestres pueden optar por reducir su estancia a un solo semestre y de ese modo volver a solicitar una plaza Erasmus en el curso siguiente.

Si un estudiante Erasmus realiza una estancia Erasmus de 10 meses, aunque solo haya recibido una ayuda Erasmus por los 5 primeros meses computa como una estancia de 10 meses, al haber recibido reconocimiento académico por el total de la estancia.

- Las plazas Erasmus de una duración de dos semestres académicos pueden reducirse a un semestre mediante el procedimiento de reducción de estancia que se establezca.
- Las plazas Erasmus de un semestre de duración podrían ampliarse a dos semestres según el procedimiento que se establezca.

AYUDAS FINANCIERAS DEL PROGRAMA ERASMUS

Previsiblemente las ayudas con las que contarán los estudiantes Erasmus serán similares a las de los cursos anteriores. Se desconoce en este momento el número de ayudas y la cuantía de las ayudas para el curso 2016-2017

A título orientativo se indica que en el curso 2015-2016 ha habido dos vías de financiación, incompatibles entre sí, para financiar las movilidades Erasmus:

- **Becas Erasmus:** fondos procedentes de la Comisión Europea y gestionadas por el SEPIE y la UBU. Ayudas mensuales durante un máximo de 5 meses. Cuantías mensuales de 300€, 250€ o 200€ dependiendo del país de destino.
- **Becas Erasmus.es:** fondos procedentes del MEC, gestionadas por el MEC siendo la UBU entidad colaboradora. Becas mensuales durante un máximo de 5 meses. Cuantías de 400€, 350€ ó 300€ mensuales dependiendo del país de destino.
- Se informará a los becarios Erasmus de las posibles ayudas disponibles cuando se conozcan las ayudas disponibles para financiar las estancias del curso 2016-2017